



#158  
147

Para despachos de oficio quarto

SELLO QUARTO, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
TA Y SIETE.

ticado las mas vivas, y eficaces diligencias para traer a este Ayuntamiento las noticias q. se desean, para evaguar el informe q. pidió el R<sup>e</sup> Consejo en treinta y uno de Julio denoventa y cuatro, y no hemos podido encontrar quien nos de las positivas y claras del q. es este Instituto para decir con conocim.<sup>to</sup> si combendrá en España el establecim.<sup>to</sup> a que se aspira; Pero como quiera, ha viendo por fortuna en este Reino tantas Comunidades Religiosas que unas viven con dotaciones y rentas, exercitadas en Confesionario, Pulpito, y Cathedra como las de S<sup>r</sup> Domingo, S<sup>r</sup> Agustín, Fri-nitarios, Carmelitas, Mercenarios; Y otras q. subsistiendo con las limosnas de los Fieles, se desempeñan en iquales ministerios, como los Franciscanos Observantes, Capuchinos, Reformados de S<sup>r</sup> Pedro de Alcantara, y S<sup>r</sup>ta Teresa, q. no posehen bienes en comun ni en particular; Nos parece q. en todo el Reino de Murcia no conviene añadir a este Número; Porq. si se les permite tener propiedades sería en daño conocido de los Vasallos; si han de vivir de limosna, habran de minorar la q. perciven los Individuos de los otros Institutos; Y no comprendemos q. genero debien, y utilidad pueda venir con este establecim.<sup>to</sup>

Entre las glorias de España, no es la menor haber nacido enella la mayor pte. de los Fundadores, y Reformadores de los Ins-titutos Religiosos. S<sup>r</sup> Domingo en Castilla, S<sup>r</sup> Pedro de Alcantara en Extremadura, S<sup>r</sup> Pedro Nolasco en Cataluna, S<sup>r</sup> Josef de Calasans en Aragon, S<sup>r</sup>ta Teresa en Ávila, S<sup>r</sup> Juan de Dios